**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**

**RESOLUCIÓN No. 017-SC-GADCG-2026**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 1 de la Carta Magna establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, organizado en forma de república y gobernado de manera descentralizada, en el cual los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que,** de conformidad con los artículos 238, 239 y 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante (Constitución) los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y tienen facultad legislativa en el ámbito de sus competencias, así como la capacidad de expedir actos normativos y administrativos para el ejercicio de sus atribuciones;

**Que,** el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras y servidores públicos ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, actuando con sujeción a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y responsabilidad;

CONCEJO MUNICIPAL Guaranda

**Que,** el artículo 227 de la Constitución señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación y participación ciudadana;

**Que,** los artículo 7 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante (COOTAD), reconoce a los concejos municipales la facultad normativa para dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones dentro de su circunscripción territorial y en el marco de sus competencias;

**Que,** el artículo 318 del COOTAD regula lo referente a las sesiones de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, estableciendo las formalidades y procedimientos aplicables para su convocatoria y desarrollo;

**Que,** el artículo 3 y el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, en adelante (COA) establecen que las actuaciones administrativas deben sujetarse al principio de juridicidad, esto es, a la Constitución, la ley, los principios generales del derecho y el ordenamiento jurídico vigente, garantizando la motivación y razonabilidad de los actos administrativos;

**Que,** los artículos 99 y 100 del mismo cuerpo normativo dispone que toda decisión administrativa debe estar debidamente motivada, expresando las normas aplicables y las razones que justifican la decisión adoptada;

**Que,** el Concejo Municipal, como órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, tiene la potestad de adoptar resoluciones para regular su funcionamiento

interno, ejercer control político, emitir pronunciamientos y disponer actuaciones administrativas en el marco de sus competencias legales;

**Que,** mediante Ordenanza que Establece las Distinciones Honoríficas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, reformada mediante la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Conmemoración de Creación del Cantón Guaranda, se creó la condecoración "Cacique Guaranga", como distinción honorífica destinada a reconocer a personas que, mediante sus acciones, trayectoria, servicios y valores relevantes, hayan contribuido al desarrollo, bienestar y engrandecimiento del cantón Guaranda;

**Que,** conforme consta en el Informe No. 03-CM-CSSC-GADCG-2026, la Comisión de Servicios Sociales y Culturales, integrada por la Lic. Olga Curisisa Pasto Patín, en calidad de Presidenta; Mgt. Diana María Arregui Vela, en calidad de Primera Vocal; y, Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme, en calidad de Segundo Vocal, realizó el análisis de las hojas de vida y documentos de respaldo de las personas propuestas para recibir la condecoración "Cacique Guaranga" en la Sesión Solemne conmemorativa del 25 de junio de 2026;

**Que,** la Comisión de Servicios Sociales y Culturales emitió informe favorable para que el Concejo Municipal resuelva la entrega de la condecoración "Cacique Guaranga" a las personas que han demostrado una destacada trayectoria y aporte en los ámbitos agropecuario, cultural, educativo, religioso y de servicio municipal;

CONCEJO MUNICIPAL Guaranda

**Que,** mediante Memorando No. 022-CCM-GADCG-2026, de 19 de junio de 2026, la Lic. Olga Curisisa Pasto Patín, Presidenta de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales, solicitó que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la propuesta de las personas a ser condecoradas;

**Que,** mediante Memorando No. 942-IY-A-GADCG-2026, de 19 de junio de 2026, el Dr. Inti Andrés Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, dispuso a la Secretaría General del Concejo Municipal dar el trámite correspondiente a la propuesta remitida por la Comisión de Servicios Sociales y Culturales;

**Que,** mediante convocatoria No. 022-2026, se convoca al Concejo Municipal a sesión ordinaria reservada, el martes 23 de junio de 2026, a las 10h00, en el Salón de la Ciudad, con la presencia de los señores concejales Ángel Raúl Aguilar Escobar (Subrogante), Diana María Arregui Vela, Marco Vinicio Ayme Ayme, Carolina Elizabeth Calero Larrea, Segundo Telésforo Martínez Collay, Cristhian Naranjo Allan y la Ing. Maurita Gladys Amangandi Pilamunga, presidiendo la sesión por delegación de la máxima Autoridad y se trató como segundo punto del orden del día el siguiente:

2.- Conocimiento Análisis y resolución del Informe No. 03-CM-CSSC-GADCG-2026, suscrito por los señores concejales Lic. Olga Curisisa Pasto Patín, Mgt. Diana Arregui Vela, y Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme, miembro de la Comisión de Servicios Sociales y Culturales, en la que contiene los personajes a ser condecorados en la sesión solemne del 25 de junio del 2026.

**En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico Administrativo, la Ordenanza que Establece las Distinciones Honoríficas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, su reforma correspondiente y demás normativa aplicable,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la entrega de la condecoración "Cacique Guaranga", durante la Sesión Solemne conmemorativa de la fecha cívica del 25 de junio de 2026, a favor de las siguientes personas:

| No. | MENCIÓN | CONDECORADO/A |
|---|---|---|
| 1 | Agropecuaria | Walter Gonzalo Quispe Núñez. |
| 2 | Cultural | Manuel Mesías Córdova |
| 3 | Educativa | Ruth Cecilia Ramos Ortiz. |
| 4 | Servicio Municipal | Julio Miguel Vizcaíno |
| 5 | Servicio Municipal | Jaime Guillermo Gaibor Vásconez |
| 6 | Religiosa | Jaime Geovanny Pastuña Cuchiparte |
| 7 | Cultural | Benjamín Raúl Ramos Tixilema |
| 8 | Religioso | Darwin Hernán Llanos Cando. |
| 9 | Académica | Segundo Ángel Nina banda Chela |

**Artículo 2.-** Designar al padre Jaime Geovanny Pastuña Cuchiparte para que, en representación de las personas condecoradas, pronuncie el discurso de agradecimiento durante la Sesión Solemne del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, a realizarse con motivo de la conmemoración de la fecha cívica del 25 de junio de 2026.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Desarrollo Social, en coordinación con las unidades administrativas competentes, la adopción de las acciones necesarias para la elaboración, preparación y entrega de las condecoraciones aprobadas mediante la presente resolución, así como para la adecuada organización protocolaria de la Sesión Solemne.

**Artículo 4.-** Dejar constancia de que la presente Resolución fue aprobada con cuatro (4) votos a favor y tres (3) abstenciones, de los miembros presentes del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en Sesión Ordinaria Reservada de 23 de junio de 2026.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera. -** Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web institucional y en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, conforme la normativa vigente.

**Segunda. -** Disponer la notificación de la presente resolución a las señoras y señores concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, así como a las direcciones competentes, para los fines legales y administrativos correspondientes.

**Tercera.** - Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación y archivo de la presente resolución.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón Guaranda, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Lo certifico. – Guaranda, 23 de junio de 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS POZO MELENDEZ

Abg. Juan Carlos Pozo Meléndez
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**